

HACIA EL 2005: LA CONVERGENCIA DE NORMAS CONTABLES

C.P. Denise Gómez Soto
Investigadora del CINIF

“**Convergencia**”, “**armonización**”, dos palabras que cada vez son más comunes en las agendas de trabajo de los organismos emisores de normas contables. La primera, para denotar que las normas de contabilidad financiera tienden a concurrir hacia el mismo fin; la segunda, para evidenciar que la finalidad del proceso de convergencia es alcanzar un estado de armonía en donde todos los emisores de normas se pronuncien, al final del día, a favor de soluciones contables similares.

Uno de los hechos más significativos a favor de la armonización de las normas contables ocurre en mayo del 2000 cuando la Organización Internacional de los Organismos Rectores de las Bolsas (IOSCO) recomienda a todos sus países miembros la utilización de **Normas Internacionales de Contabilidad (NIC)**, ahora, **Normas Internacionales de Información Financiera (International Financial Reporting Standards-IFRS)**, emitidas por el entonces **International Accounting Standards Committee-IASC** (ahora **International Accounting Standards Board-IASB**). Esta sugerencia es aceptada por la Comisión Europea en 2002, estableciendo la utilización obligatoria de las NIC, a más tardar en el 2005, en los estados financieros consolidados de las compañías que coticen o vayan a cotizar en un mercado regulado de la Unión Europea (UE). Ante este hecho, surge con mayor fuerza que nunca el compromiso entre FASB e IASB, por armonizar su normatividad.

Convergencia entre IASB y FASB

IASB surge en el 2001 como una entidad privada, independiente de los países que forman parte de la **Federación Internacional de Contadores (IFAC)**. Su objetivo es desarrollar un conjunto único de normas contables de carácter mundial que sean de alta calidad, comprensibles y de obligado cumplimiento que exijan información comparable, y transparente con el fin de ayudar a los participantes en los mercados de capitales de todo el mundo y a otros usuarios a tomar decisiones económicas. Desde 1995 y por virtud del Boletín A-8, (emitido por el IMCP), “**Aplicación Supletoria de las Normas Internacionales de Contabilidad**”, las NIC-IFRS han sido normas supletorias y obligatorias en nuestro país

FASB es, desde 1973, la organización del sector privado encargada de establecer y mejorar las normas de información financiera en los Estados Unidos. Dichas normas están avaladas por la Comisión de Valores y Cambios (SEC) y por el Instituto Americano de Contadores Públicos (AICPA).

El 18 de septiembre de 2002 FASB e IASB deciden trabajar conjuntamente para acelerar la convergencia de las normas contables a nivel mundial y celebran el “**Acuerdo Norwalk**” donde ambos establecen dos compromisos básicos:

a) desarrollar normas de alta calidad, que sean compatibles entre si;

b) eliminar una variedad de diferencias sustantivas entre los **IFRS** y los **Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos (USGAAP)**, a través de la identificación de soluciones comunes.

Del “Acuerdo Norwalk” se desprenden una serie de iniciativas que han llevado a ambas organizaciones a converger exitosamente en algunas áreas. Los compromisos emprendidos por ambos organismos se presentan a continuación:

1. Han designado proyectos en los cuales trabajar de manera coordinada. Actualmente colaboran en los temas de Reconocimiento de Ingresos y Combinaciones de Negocios.

2. Han añadido a sus agendas un proyecto titulado “**Convergencia Internacional de Corto Plazo**” para eliminar diferencias entre USGAAP y los IFRS sobre temas que no requieren de una amplia reconsideración. Tanto IASB como FASB han decidido emitir Borradores para Discusión de los cambios propuestos, mismos que reflejen soluciones comunes.

FASB ha dispuesto como fecha límite para la emisión de normas finales, el 30 de septiembre del 2004, en tanto que IASB ya ha incluido parte de estos cambios en su “Proyecto de Mejoras”, publicado en diciembre del 2003 (y modificado el 20 de enero de 2004), el cual tendrá vigencia a partir del 1º de enero del 2005. Hasta el momento se han alcanzado decisiones tentativas en los siguientes tópicos:

- a) utilidades por acción
- b) transferencia de activos no monetarios
- c) costo de los inventarios.
- d) Políticas contables, cambios en estimaciones y errores

3. Se han realizado investigaciones conjuntas para identificar diferencias sustanciales entre IFRS y USGAAP. Esta comparación está contenida en el libro, “*IASC-US Comparison Report*”, publicado en 1999 por FASB.

Otros tópicos que se encuentran actualmente en discusión por ambos organismos son:

- a) Clasificación de los pasivos que están siendo renegociados
- b) Ampliación de la definición de capital de trabajo y de los activos circulantes
- c) Diferencias en el tratamiento contable de los instrumentos financieros derivadas de las guías de implementación propuestas por IASB
- d) Determinación del periodo que cubre la información a fechas intermedias
- e) Capitalización de los gastos de investigación y desarrollo e intangibles en general
- f) Impuestos diferidos

4. Existe la presencia permanente por parte de un miembro de IASB en las oficinas de FASB para facilitar el intercambio de información y la cooperación entre ambas organizaciones. Los proyectos de IASB son monitoreados por el FASB a través de un miembro especialmente asignado para esta tarea, o de su staff. Algunos de los proyectos que están siendo monitoreados son:

- a) Combinaciones de negocios, Fases I y II
- b) Consolidaciones (incluye entidades con propósitos específicos)
- c) Contabilidad de pensiones
- d) Contratos de seguros- Fases I y II
- e) Instrumentos financieros
- f) Arrendamientos
- g) Aplicación de las normas internacionales de contabilidad a las pequeñas y medianas empresas
- h) Utilidad integral
- i) Pagos basados en acciones

5. FASB e IASB también mantienen vinculaciones con otros países que se han unido al proceso de convergencia. Por ejemplo, FASB es miembro del Grupo AFTA (integrado además por México, Canadá, y Chile) el cual tiene por objetivo la búsqueda de soluciones comunes en la práctica de la contabilidad. Por otro lado, los miembros del Consejo de IASB mantienen vinculaciones permanentes con ocho organismos contables líderes, tales como Australia, Nueva Zelanda, Canadá, el Reino Unido, Francia, Alemania, Japón y Estados Unidos.

La convergencia en el mundo

Muchos países se han unido a favor de la armonización de sus normas contables con las emitidas por IASB. El resultado de una serie de encuestas llevadas a cabo por firmas internacionales de contadores en 59 países en el 2002, revela que el 90% de los encuestados vislumbran a IASB como un organismo adecuado para desarrollar un lenguaje contable común. La mayoría de los países encuestados ya han establecido mecanismos formales para lograr esta convergencia; sin embargo este proceso ha tomado diversas formas como se muestra en el siguiente cuadro:

1. En los casos de la Unión Europea, Noruega, Rusia, Singapur y Taiwan, han sido sus gobiernos respectivos los que han establecido estrategias concretas para converger.
2. En otros países como México, Estados Unidos, Australia, India, Nueva Zelanda, Sudáfrica y Hong Kong, han sido las instituciones del sector privado las que han establecido un plan formal para lograr, en forma gradual, dicha convergencia. Por su parte, Brasil, Uruguay, Chile, Argentina y Venezuela han emitido o emitirán principios nacionales influenciados por las NIC.
3. Otros países han evitado entrar a un proceso formal de convergencia y han adoptado, casi en forma tajante, las normas emitidas por IASB. Tal es el caso de Perú, Costa Rica, Honduras, República Dominicana, Panamá, Guatemala, Ecuador, el Salvador, Nicaragua y Haití.

Por otro lado, en México, el **Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF)** está dando pasos importantes para incrementar la comparabilidad de las normas de contabilidad mexicanas con las normas internacionales. La convergencia con normas internacionales de contabilidad ocupa un lugar preponderante dentro de la agenda del CINIF y de hecho constituye un proyecto prioritario en el que los investigadores del Centro de Investigación y Desarrollo (CID) se encuentran actualmente trabajando.

El proyecto de convergencia del CINIF ha dado inicio con la identificación de las principales diferencias entre los PCGA y las NIC-IFRS, al que le seguirá una comparación con las normas estadounidenses. La remoción del requisito de conciliación para aquellas empresas mexicanas que cotizan en los mercados estadounidenses es una de las principales metas, lo cual se hará en función al progreso que se de en el desarrollo futuro y adecuación de las normas mexicanas. En este proceso, el CID ha seguido de cerca de los esfuerzos de cooperación entre ambos organismos líderes ya comentados en párrafos anteriores.

En conclusión, la visión de crear un lenguaje contable común empieza a materializarse gracias a los esfuerzos de los organismos líderes. El proceso de convergencia entre IASB y FASB se ha acelerado por el requisito de la UE para utilizar las NIC a más tardar en el 2005. Sin embargo ambos organismos reconocen que las diferencias entre ambos cuerpos normativos son complejas de resolver y que muchas de ellas persistirán más allá del 2005. Tal como Sir David Tweedie, presidente de IASB, expresó recientemente:

“Estamos tratando de fusionar ambos cuerpos normativos, y dejar de tener USGAAP o NIC. Pero por muchos años las diferencias continuarán. Tan pronto como sea posible, debemos trabajar para resolver estas diferencias significativas a fin de dejar diferencias triviales. Las principales diferencias deben eliminarse, para que desaparezca el asunto de la conciliación [de estados financieros]. En algunos casos las normas de Estados Unidos cambiarán, y en otras las NIC cambiarán. Actualmente es muy difícil decirle a las compañías estadounidenses que todo el mundo utiliza NIC, pero que ellos pueden utilizar US GAAP. Esto es una fuente continua de fricción. La clave es hacer que el asunto de US GAAP versus NIC empiece a desaparecer y en su lugar acercar ambos pronunciamientos”.

LA SEC por su parte, ha anticipado que si el proceso de convergencia con IASB tiene éxito pudiera aceptar la utilización de NIC para las empresas extranjeras que coticen en sus mercados de capital.

En cualquier caso, es importante resaltar que el proceso de emisión de normas internacionales está teniendo una influencia importante en los Estados Unidos y viceversa. Aun en los proyectos donde no trabajan en forma conjunta, las decisiones sobre criterios de reconocimiento, presentación o revelación reciben una gran influencia de ambos cuerpos normativos.

La buena noticia es que el CINIF ya se ha unido al proceso de convergencia y está trabajando en ello.